

CAPÍTULO IV.

DE LA CONSTRUCCIÓN.

La *construcción* de las partes de la oración es otra especie de vínculo que las une; pero no con tanta precisión como el régimen, sino con alguna mayor libertad, ya añadiendo unas, ya introduciendo otras entre las que van enlazadas por el régimen, para explicar mejor los pensamientos y evitar la uniformidad que resultaría si se guardaran constantemente en el uso las reglas del régimen y de la concordancia de las palabras.

Constructiva es la concordancia, constructivo el régimen, pero sin esta otra parte, á la cual se da por antonomasia el nombre de *construcción*, si pueden formarse oraciones sencillas, no las complexas; y menos aún dos ligadas entre sí, ó una larga serie de ellas. Enseña, pues, este capítulo á combinar y completar los elementos explicados en los anteriores, concurriendo la doctrina de todos ellos á dar variedad y soltura á la frase, sin lo cual el lenguaje carecería de nervio y de atractivo.

Los principios de la construcción se han de buscar en estas dos fuentes: en los autores clásicos, y en el uso de las personas cultas. Por consiguiente, no pueden ser tan constantes como los expuestos hasta aquí, por la diversidad de estilo de los autores y el gusto peculiar de cada uno. Propondremos, no obstante, aquellos principios en que todos los buenos escritores suelen convenir, y que con mayor seguridad pueden servir de norma para la inteligencia y uso de nuestra lengua.

CONSTRUCCIÓN DEL NOMBRE, PRONOMBRE
Y OTRAS PARTES DE LA ORACIÓN, ANTES DEL VERBO.

Entre los nombres, de cualquier especie que sean, y los verbos que denoten su acción, pueden interponerse:

Otros nombres regidos de preposición: *un niño SIN PADRE pide limosna; las obras DE CICERÓN manifiestan su gran talento: sus oraciones CONTRA CATILINA son obras maestras.*

Adjetivos ó participios: *el hombre BUENO ama la virtud; los niños MIMADOS no se aficionan al estudio.*

Adjetivos ó participios y nombres con su régimen: *un libro LLENO DE CITAS y NOTAS, cansa al lector; los hombres PROPENSOS Á LA AMBICIÓN, no sosiegan nunca.*

Adjetivos ó participios y verbos en infinitivo regidos de preposición: *un caballo MALO PARA CORRER, puede ser BUENO PARA TIRAR de un carro; la fruta COGIDA EN SAZÓN y fácil DE DIGERIR, no hace mal.*

Pronombres relativos y verbos con su régimen: *Antonio, DE QUIEN FORMAS QUEJA, te favorece; Juana, QUE CUIDA DE SU CASA Y FAMILIA, es muy estimada de todos.*

Estas mismas oraciones de relativo, con adverbios: *ése, QUE TE ADULA HOY, te venderá mañana.*

Conjunciones y nombres y aun oraciones enteras: *JUAN Y FRANCISCO vinieron; JUAN Y FRANCISCO, Y TODOS LOS QUE SUELEN ACOMPAÑARLOS, llegaron juntos á casa.*

Interjecciones, y aun oraciones, que se podrían llamar intercalares ó de paréntesis: *mi padre, ¡OH QUÉ DICHA! está para llegar al puerto; su hermana, SI AUN MERECE ESE NOMBRE, le ha delatado; el último plazo, TENLO PRESENTE, se cumple mañana.*

CONSTRUCCIÓN DEL VERBO CON LAS DEMÁS PARTES
DE LA ORACIÓN.

El verbo *ser* se construye entre dos nombres, ó entre un nombre y un adjetivo: *Pedro ES pintor; Juan FUÉ militar; la función SERÁ larga.* Cuando este verbo compone los tiempos de la voz

pasiva, el sujeto forma concordancia con el participio pasivo del verbo que se le junta: ANTONIO *era* TEMIDO; GABRIELA *había sido* ENGAÑADA; LOS ENEMIGOS *serán* DERROTADOS.

Seguido de la preposición *de*, se emplea con mucha frecuencia el verbo *ser*, para expresar la naturaleza, procedencia, calidad, etc., de personas ó cosas: Juan *es de* Madrid; el paño *es de* Alcoy, y *de primera clase*; y en otros sentidos: SOY *de* usted; *es de* dictamen ó parecer, etc.

Decimos también SOY CONTENTO, por *estoy* ó *quedo* contento; y SOY CON usted, expresión equivalente á *espere* usted un poco; *hablaremos pronto, al instante*.

El verbo *estar* forma construcciones semejantes; pero no del mismo modo. *Estar* no puede tener por término un sustantivo, pues no puede decirse *estoy* PINTOR ó ARQUITECTO; pero sí un adjetivo ó participio; v. gr.: *estoy* DÉBIL; *estaba* DORMIDA.

La diferente significación de los verbos *ser* y *estar* no permite que se confundan el uno con el otro, como suelen hacerlo los extranjeros poco instruidos en nuestro idioma. El primero se emplea para expresar que una persona ó cosa tiene tal ó cual condición, esta ó la otra calidad; el segundo sirve para explicar la situación que ocupan ó el estado en que se hallan. Así, decir que *el laurel es verde*, es manifestar el color propio y permanente de este árbol; y cuando decimos que *las uvas están verdes*, aludimos al color que toman desde que nacen hasta que llegan á la conveniente sazón para comerlas. *Diego es empleado*, significa que ésta es su profesión; y *Diego está empleado*, indica que la ejerce. Diciendo *Marta es mi vecina*, denoto una relación entre ella y yo; pero si digo *su casa y la mía están vecinas*, me refiero únicamente á la situación material de ambos edificios. Muchas veces lo accidental llega á ser constante. Por ejemplo, el infeliz que por lesión ó enfermedad perdió la vista, y de quien se decía *está ciego*, mientras no se desesperaba de que la recobrase, perdida ya la esperanza de su curación, *ciego es*, y así se le designa; aunque también se pueda decir que *está ciego*.

Los verbos transitivos admiten, después del complemento directo de la acción, otro indirecto: *el vencido dió rehenes* AL VENCEDOR; *remito esos libros* PARA MI HERMANO. También suelen

seguir al complemento directo del verbo otros nombres con diversas preposiciones, que significan circunstancias ó modificaciones que puede recibir la acción; v. gr.: *España aumentó su territorio* CON UN NUEVO MUNDO, DESCUBIERTO POR COLÓN.

Los verbos neutros ó intransitivos no tienen régimen directo, fuera de los casos en que rigen al infinitivo de otro verbo. En este ejemplo: *el hombre nace* CUBIERTO DE INFELICIDAD Y MISERIA, el verbo no hace otra cosa que expresar el nacimiento del hombre; *cubierto* concierne con el sujeto de la oración; el sustantivo *infelicidad* está regido de la preposición *de*; *miseria* lo mismo, porque se enlaza con el otro sustantivo por medio de la conjunción *y*.

Los reflexivos ó recíprocos, después de su complemento directo, que es pronombre personal, se construyen con otras palabras, regidas de diversas preposiciones; v. gr.: *me arrepiento* DE MIS CULPAS; *te desvives* POR COMPLACERME; *se esmera* EN LA LABOR.

Con todos los nombres antepuestos ó pospuestos al verbo, pueden concordar adjetivos y participios, y á éstos seguir otros nombres, regidos de preposiciones: *la buena conciencia consuela* al enfermo, PRÓXIMO Á LA MUERTE; *he recibido la cuenta* REMITIDA POR USTED; *esa real orden ha de estar en alguna de las Gacetas* CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE.

CONSTRUCCIÓN DE UNOS VERBOS CON OTROS Y CON LOS PARTICIPIOS.

Ya queda explicado, en el régimen del verbo y de la preposición, qué verbos rigen por sí á otros sin preposición, y qué preposiciones rigen á los verbos, y de qué modo. Resta añadir ahora que el régimen del verbo no pasa del nombre ó pronombre que es su complemento directo, ó del verbo regido respecto del regente; y que las demás palabras, añadidas á éstos, tienen su régimen separado.

En construcciones como la de *vengo á que me pagues*, son dos las oraciones, sirviendo la segunda de complemento á la primera.

Á veces se juntan tres verbos en una construcción; v. gr.:

QUISO HACER TROTAR *al caballo*; PUDO HACER VENIR *el coche*; en las cuáles los vocablos *caballo* y *coche* no van regidos de *trotar* y *venir*, sino de *hacer*.

Finalmente, de lo que hemos explicado en más de un lugar, acerca de la índole y condiciones de los participios, resulta que éstos nunca pueden ser sujeto de una oración; complemento, si; ya solos en construcciones semejantes á éstas: *Rita es OBIEDIEN-TE*; *Bruno fué POSTERGADO*; ya con la agregación de otras palabras; v. gr.: *Rita es OBIEDIENTE Á SUS AMOS*; *Bruno fué POSTERGADO EN LA ÚLTIMA PROMOCIÓN*.

CONSTRUCCIÓN DEL VERBO CON EL PRONOMBRE.

Con los verbos *haber* y *hacer* se usan las voces *le* y *la*, *los* y *las* como nominativo de los pronombres de tercera persona *él* y *ella*. D. Antonio de Solís, en su comedia *El Amor al uso*, acto II, dice:

Amor es duende importuno
Que al mundo asombrado tray (1):
Todos dicen que LE hay,
Y no le ha visto ninguno.

Así también, refiriéndose á una tragedia ridícula, cuyo solo título ocupaba seis versos, dice el Autor (personaje de la zarzuela de D. Tomás de Iriarte, *Donde menos se piensa salta la liebre*): *Vale el título una escena*; á lo cual otro personaje replica festivamente: *LAS hay que no son tan largas*.

Así, en fin, habiéndose mencionado antes los sustantivos *razones* ó *antecedentes*, ú otros al caso, decimos que *LAS hay* ó *LOS hay*, *LOS habia*, *LAS hubo*, etc. Y, hablando de tiempo, á las oraciones *mal día hace*, ó *hace mala noche*; *hará de eso un año*; *haría dos*, solemos contestar: *LE hace* (ó *LO hace*) *muy malo*; *mali-*

(1) *Tray* en lugar de *trae*, así como *traile*, *traila*, *trainos*, etc., se usan ya solamente en lenguaje rústico.

sima LA hace; *si que LE hará*; *LOS haría por ahora, en efecto*. De la propia manera, cuando se pregunta si hace falta un libro, ú otra cosa, respondemos que *si LA hace*, ó que *no LA hace ya, pero que LA hizo*.

Tales nominativos pueden ir también después del verbo, uso que antes era más frecuente que ahora. Ejemplo: *¿Hay consonante á fraile?*—*HayLE: baile*. *¿Hay rima para baila?*—*HayLA: paila*.

El uso de las voces *le* y *les*, *los* y *las* en dativo y acusativo, ofrece dificultad, por las diversas opiniones que sobre el particular han seguido, y siguen todavía, escritores de nota. La Academia, habiendo de optar entre ellas, se ha atendido á la más autorizada, señalando la variante *le* para el dativo en singular, sea masculino ó femenino, como en estos ejemplos: *el juez persiguió á un LADRÓN, LE tomó declaración y LE notificó la sentencia*; *el juez prendió á una GITANA, LE tomó declaración*, etc.; donde se ve que el pronombre está en dativo, así cuando se refiere al *ladrón*, como cuando se refiere á la *gitana*; pues ni ésta ni aquél son el complemento directo de la acción del verbo, sino los sustantivos *declaración* y *sentencia*.

Para el acusativo, en género masculino, se admiten indistintamente el *le* y el *lo*. Podrá, pues, decirse, *Antonio compuso un libro y LE imprimió*, ó *LO imprimió*, mientras la costumbre no dé preferencia al *le* sobre el *lo*, ó viceversa.

Por último, se establece, como regla sin excepción, que *les* sea dativo del plural, lo mismo, para un género que para el otro; y que *los*, *las* se empleen como acusativo.

En el plural de los pronombres personales *yo* y *tú*, si van unidos á los verbos, se notan las diferencias siguientes.

Cuando estos pronombres están en nominativo, ó, lo que es lo mismo, cuando rigen al verbo, se usan con todas sus letras, *nosotros*, *vosotros*; v. gr.: *NOSOTROS comemos á las seis*; *VOSOTROS vais á Tudela* (1). Pero cuando son regidos por el verbo como

(1) Esto no se opone al uso del *vos*, como tratamiento, en lugar de *usted*, en toda obra literaria que lo exija; y á que, aun hoy mismo, se emplee alguna vez en poesía y en prosa, cuando la materia de que se trata ó la gravedad del estilo así lo requieren.

acusativos ó dativos, se convierten el primero en *nos* y el segundo en *os*; *tu padre nos aguarda*; *vuestro hermano os da el ejemplo*. También se dice *nos* y *os* en lugar de *nosotros* y *vosotros*, cuando estos pronombres se posponen al verbo; *danos el viento de cara*; *digoos la verdad*.

Hoy, por regla general, se pospone todo pronombre al verbo en las personas del imperativo: *dame*, *libranos*.

Los verbos á que van afijos dichos pronombres pierden en ciertos tiempos alguna letra. Así, decimos *unámonos*, *estémonos* y *no unámonos*, *estémonos*; *quitaos de delante*, y *no quitados de delante*. Esto, en el segundo caso, ofrece la ventaja de que el imperativo no se confunda con el participio. Se dice, no obstante, *idos*, y *no ios*, excepción única de la regla.

Si por necesidad hay que emplear juntos algunos de estos dos pronombres en una misma oración, irá el uno con todas sus letras, y abreviado el otro; v. gr.: *nosotros nos hemos expuesto á las balas*; *os toca á vosotros ahora*.

Cuando los pronombres personales están en acusativo ó dativo, se usan en su construcción, ya antepuestos ó ya pospuestos al verbo (exceptuadas las personas del imperativo, que los llevan siempre después, en el lenguaje corriente, según ya se ha dicho); v. gr.: *me halagas*; *te persiguen*; *se estiman*; *le veneran*; *la respetan*; *les dan*; *los temen*; *lo dicen*; *nos quedamos*; y también *halágame*; *persigúeme*; *estímense*; *venéranle*; *respétanla*; *danles*; *témenlos*; *quedámonos*. Mas no se ha de tener el uso de esta varia colocación del pronombre por tan constante, que se pueda decir indiferentemente en todas ocasiones *me aprecian*; *me aborrecen*; *aprécianme*; *aborrecenme*. Siempre es lícito usar de la primera forma: pero no así de la segunda. El buen gusto y la lectura de los autores clásicos pueden únicamente servir de guía.

Debe evitarse el uso del pronombre como afijo, cuando uniéndose al verbo pueda originar cacofonías ó combinaciones de sílabas repugnantes al oído; v. gr.: *encaraméme*, *acatéte*, *duélele*, *señalólo*. Con ciertas formas verbales resulta el mismo inconveniente, ya se pongan los pronombres antes ó después; v. gr.: *la halagó* ó *halagóla*; *lo colocó* ó *colocólo*.

El gerundio y el participio de pretérito se juntan también con los pronombres personales; pero éstos en tal caso van siem-

pre pospuestos. Se dice *siéndome*, *estándole*, *privándoos*, etc.; y *no me siendo*, *le estando*, *os privando*: *habiendo conferenciado conmigo el Jefe y dádome (no me dado) las órdenes convenientes, parti á ejecutarlas*.

Los pronombres afijos hacen con el verbo una sola dicción; v. gr.: *búscalo*; *búscamele*; *á este niño enséñemele su obligación*, y si es necesario, *castíguelemele*. El uso de tres pronombres afijos seguidos es muy poco frecuente.

Cuando se emplean dos verbos, uno rigiendo á otro, se pueden colocar los pronombres antes del primer verbo, ó después de cualquiera de ellos; v. gr.: *le voy á buscar*; *voyle á buscar*; *voy á buscarle*. Sin embargo, habiendo de ser afijo el pronombre, es preferible que se posponga al verbo regido; v. gr.: *quieren burlarte*. Pero téngase presente que al reflexivo ó usado en forma de tal, nunca se le ha de quitar el pronombre que le es inherente, aunque le lleve también el otro verbo; v. gr.: *te jactas de haberte deshonrado*; *me privo de darme buen trato*; *le obligará á levantarse con el día*.

No basta que la significación del verbo recaiga sobre el pronombre para que éste sea acusativo regido del verbo (como en los ejemplos anteriores), sino que además ha de ser complemento directo de la misma significación. Por ejemplo: *fulano me mira*; *fulano me dice*. La significación de ambos verbos recae sobre el pronombre, pero con notable diferencia. En el primer caso recae la significación del verbo *mira* sobre el pronombre *me*, siendo éste el complemento directo de la acción, esto es, acusativo; en el segundo, aunque la significación del verbo recae sobre el pronombre, éste no es acusativo, sino dativo, al cual se dirige la acción, viniendo á ser acusativo aquello que *me dice*: *un chiste*, *una injuria*, *que está bueno*, ó cualquiera otra cosa.

Cuando en una misma oración concurren el pronombre *se* y otro de los personales *me*, *te*, *le*, etc., aquél deberá nombrarse primero; v. gr.: *se me hace tarde*; *se te quema la capa*; *se le ha curado la erisipela*; *se nos ha avisado*, etc., y *no me se hace tarde*, etc., como erradamente dicen algunos. Advertimos también que en todas las construcciones citadas y sus semejantes, el pronombre *se* hace de acusativo (ya se emplee el verbo como

reflexivo ó recíproco, ya como impersonal), y los otros pronombres están en dativo: *SE ME hace tarde; SE TE quema la capa*, es como decir, *SE hace tarde PARA MI; la capa SE quema Á TI*. Si el otro pronombre unido á *se* es el neutro *lo*, sucede lo contrario: *se* es el dativo, y *lo* el acusativo, pues *SE LO dije*, es lo mismo que *LO dije ó dijelo Á ÉL, Á ELLA, Á ELLOS, Á ELLAS*.

No siempre consiente el uso que se supla el pronombre *él, ella, ellos, ellas*, con el reflexivo *si*; y aunque no es fácil determinar para todos los casos cuándo se debe emplear uno de estos modos de explicarse, y cuándo el otro, haremos, no obstante, sobre el particular algunas indicaciones.

La preposición *sin* excluye absolutamente el *si*, pronombre. Nunca, pues; deberá decirse *sin si*: fuerza es decir *sin él, sin ella*, etc., ó usar de un giro diferente.

Cuando se habla á persona ó de persona á quien luego se aplica el pronombre, no se dirá *en él, con él*, etc., sino *en sí, consigo*, etc.; v. gr.: *¿está V. en sí?; lo guarda para sí; ¿llevan ustedes dinero CONSIGO?*

En otras locuciones se puede usar indistintamente la una ó la otra fórmula; v. gr.: *Juan y Fabricio acordaron entre sí*, como *acordaron entre ELLOS*. Se emplea en tales frases, sin embargo, el pronombre *sí*, con preferencia; fuera de que muy rara vez son equivalentes del todo: el *sí* tiene casi siempre carácter reflexivo, de que no participa el otro pronombre. De aquí, y también de cierta anfibología que pudiera resultar, nace el que digamos: *para ÉL (no para sí) será la gloria ó la infamia; eran tres contra ÉL (no contra sí)*. De otro modo *la gloria y los tres* podrían parecer representados por el pronombre *sí*. Por idéntica razón se dice: *Mendoza llevó á la exposición su retrato, hecho por ÉL; mis amigos de Villaviciosa me enviaron flores, cultivadas por ELLOS*. Si á *él* y *ellos* sustituimos *sí*, resultará que el retrato se hizo por sí solo, y que las flores se cultivaban á sí mismas.

CAPÍTULO V.

DE LAS ORACIONES.

Habiendo ya dado á conocer las partes de la oración y los accidentes y propiedades de ellas; habiendo también explicado la concordancia, el régimen y la construcción que á cada parte corresponden, vamos á manifestar cuáles y cuántas son las oraciones gramaticales, fórmulas necesarias para la más oportuna expresión de los pensamientos.

La oración gramatical consta unas veces de *sujeto, verbo y complemento*, y entonces se llama *primera*: cuando sólo consta de sujeto y de verbo, se llama *segunda*.

Sujeto de la oración es la palabra, ó conjunto de ellas, que pone en acción al verbo; y por *complemento* se entiende la palabra, ó conjunto de ellas, en que termina la acción ó aplicación del verbo, ya directa, ya indirectamente.

En realidad nunca hay oración sin sujeto y verbo; pero muy á menudo suele omitirse el primero, y á veces el segundo.

Hay oraciones de verbo en voz activa; de verbo en voz pasiva; de verbo sustantivo, de neutro, y de reflexivo ó recíproco; de modo imperativo y de infinitivo; de gerundio y de participio; impersonales y de relativo.

La oración primera de verbo en voz activa, ó sea la *oración primera de activa*, consta de sujeto, verbo regido de él, y complemento, regido directamente del verbo; v. gr.: *dádivas quebrantan peñas; la fe obra milagros; San Fernando conquistó á Sevilla*.

La oración segunda de verbo en voz activa, ó sea la *oración*

segunda de activa, consta sólo de sujeto, y verbo regido por él; como *Luis pretende; Malvina escribe*.

Dádivas, la fe, San Fernando, Luis y Malvina, palabras que determinan la acción de los verbos *quebrantar, obrar, conquistar, pretender y escribir*, son los sujetos de estas cinco oraciones; *peñas, milagros y Sevilla*, palabras en las cuales termina la acción de *quebrantar, obrar y conquistar*, son los complementos directos de las tres oraciones primeras: *peñas y milagros* sin preposición, *Sevilla* con ella. Las dos últimas oraciones, como segundas, carecen de complemento.

La oración primera de verbo en voz pasiva, ó *primera de pasiva*, se compone de sujeto, del verbo *ser*, concertado con el sujeto, de un participio pasivo, y de un complemento, regido por las preposiciones *de* ó *por*; v. gr.: *las paces fueron firmadas por los plenipotenciarios; la felicidad es deseada de todos*. Sujetos: *las paces y la felicidad*; complementos: *los plenipotenciarios y todos*. Esta primera de pasiva también consta, á veces, de sujeto, del pronombre *se*, de verbo activo, y de complemento regido de la preposición *por*. Así, pues, los ejemplos anteriores pudieran variarse diciendo: *las paces se firmaron por los plenipotenciarios; la felicidad se desea por todos*.

Puede la primera oración de pasiva volverse activa, dándole principio con lo que antes fué complemento, hecho sujeto ya; concertando con este sujeto el verbo, en voz activa, en el mismo tiempo en que antes estaba; y mudando en complemento el sujeto, regido del verbo, de esta manera: *los plenipotenciarios firmaron las paces; todos desean la felicidad*.

La *segunda* oración de pasiva se diferencia de la primera en que no lleva complemento; y, por lo mismo, se compone de sujeto, del verbo *ser* y de un participio pasivo, concertado con el sujeto, ó si no, del pronombre *se*, un verbo activo, y el sujeto al fin, rigiendo al verbo, como cuando se dice: *la felicidad es deseada ó se desea la felicidad*. Para convertir en activa esta oración y sus semejantes, se principia por el verbo, poniéndole en tercera persona de plural del mismo tiempo en que antes estaba, y se coloca después el sujeto como complemento directo; v. gr.: *desean la felicidad*.

Esta oración pudiera considerarse como impersonal, porque

no tiene sujeto expreso, si bien es claro que puede suplirsele, diciendo, como en el último párrafo, *todos desean la felicidad*. Entonces la oración vendría á ser primera de activa.

Las oraciones de *verbo sustantivo* se construyen con el verbo *ser*, colocado entre el sujeto y un nombre ó un adjetivo ó un participio; v. gr.: *Dios ES todopoderoso; Ercilla FUÉ soldado; los tiranos SERÁN aborrecidos*.

Con *estar* y con los verbos neutros se construyen oraciones, semejantes en la forma á las anteriores; diciendo: *Cervantes ESTUVO cautivo; Ambrosio CAYÓ soldado; tu hermana VIENE enferma; la yegua CORRIÓ desbocada*.

Otras oraciones de *verbo neutro* constan, como las segundas de activa, de sujeto y de verbo. Á la manera que dijimos *Luis pretende*, se dice *el manantial fluye; mi padre ha muerto*.

La oración de *verbo reflexivo* ó *recíproco* se compone de uno que lo sea, ó se use como tal, regido por un sujeto; v. gr.: *yo ME arrepiento; Miguel SE quejaba; tú TE conformas; Juan y Pedro SE tutean*.

Las oraciones de verbo reflexivo, en las cuales entre el pronombre *se*, no han de confundirse con las de pasiva: éstas se pueden volver por activa, y las de verbo reflexivo no consienten conversión de ninguna especie. *Miguel SE queja, Pedro SE jacta*, no se pueden cambiar en *Miguel queja á sí, ó Miguel es quejado por sí*; ni en *Pedro jacta á sí, Pedro es por sí jactado*.

Las oraciones de verbo activo, usado como reflexivo, siempre consienten alguna conversión, que, aun cuando no esté en uso, será por lo menos inteligible. *Gregorio se alaba y Diego se culpa*, no suelen convertirse en *Gregorio es alabado y Diego es culpado por sí*; pero eso es lo que significan las dos oraciones: que el uno elogia y el otro reprueba sus propios actos, ó su misma persona.

La oración *primera de infinitivo* se compone de sujeto, verbo regido de él, un presente de infinitivo, que constituye el primer término del complemento directo, y un segundo término regido del verbo, en esta forma: *todos pretenden obtener la preferencia*. En la oración *segunda*, el verbo que está en infinitivo es complemento del otro; v. gr.: *el trabajador necesita descansar*.

Fácil es conocer que las oraciones de infinitivo se reducen á

primeras de activa, porque los complementos *obtener la preferencia* y *descansar* ocupan el puesto que llenaría un nombre, si en el primer caso nos limitáramos á decir *todos pretenden la preferencia*; y si en el segundo dijésemos *el trabajador necesita descanso*.

Las oraciones de infinitivo, formadas con los verbos *ser* y *estar*, reclamarán siempre un complemento de nombre ó de adjetivo ó de participio; v. gr.: *quiero SER arquitecto ó SER preferido*; *deseo ESTAR solo ó ESTAR sentado*.

Con los gerundios se forman muchas oraciones de infinitivo; v. gr.: *QUERIENDO el General partir*; *DESEANDO el administrador ser bienquisto*; *PUDIENDO tú llegar temprano*; *DEBIENDO amarse los hombres*, etc. Sin embargo, tales oraciones no hacen por sí solas cabal sentido, y necesitan ir unidas á otras que se lo completen; v. gr.: *QUERIENDO partir el General, se lo estorbó la gota*; *DESEANDO el administrador ser bienquisto, trataba con afabilidad á los jornaleros*, etc. También hay oraciones que se forman con dos gerundios, de los cuales suele ser el primero el del verbo *estar*; como, por ejemplo: *ESTANDO Felipe COMIENDO, le dieron la noticia*.

Los gerundios y los participios pasivos, cuando se usan como ablativos absolutos, pueden resolverse en varias oraciones, según lo requiera el tiempo en que se halle el verbo que los siga; v. gr.: *HABLANDO ó ESTANDO HABLANDO, le dió una congaja* (esto es, *cuando hablaba*); *YENDO en coche, llegaré más pronto* (es decir, *si voy en coche*); *INSTRUÍDO el expediente, se resolverá* (esto es, *habiéndose instruído, habiendo sido instruído ó en estando instruído el expediente, será resuelto*).

Las oraciones de imperativo serán primeras ó segundas, generalmente, según el verbo que las formare. Primeras de imperativo de activa: *hijo, REVERENCIA á tu padre*; *el negligente PAGUE su dejadez*; *españoles, HONREMOS la memoria de Calderón*. Segundas: *amigos, TRABAJEMOS*; *niñas, REZAD*; *PROSIGA el orador*. Primera de imperativo de pasiva: *ADORADO SEA el Criador por las criaturas*. Segunda: *BENDITO SEA su nombre*. De reflexivo: *Martín, VÍSTETE*. De verbo sustantivo: *SÉ tú mi guía*. De neutro: *muchacho, ANDA*. Aquí advertiremos que delante de la segunda persona de imperativo, así en singular como en plural, no puede ponerse negación: hay que trasladar el verbo al presente de subjuntivo. Así, se dice: *no corras*; *no riñáis*; en vez de *no corre*; *no reñid*.

Oraciones hay que constan de una sola palabra, y son las que se expresan con los verbos llamados *impersonales*, ó con el imperativo del verbo; como: *llueve, nieva, graniza, relampaguea, amanece, anochece*; *da, di, ven, ten, habla, oye*.

Son oraciones impersonales también las que, sin sujeto ninguno, se forman con el pronombre indeterminado *se*, y no expresan conceptos pasivos, ni los verbos que llevan tienen el carácter de reflexivos; v. gr.: *en Madrid SE vive cómodamente*; *en los viajes SE aprende mucho*.

Cuando el pensamiento que se quiere declarar no se puede comprender en una oración, sino que ha de ir pendiente de una á otra, se introduce un pronombre *relativo*, y de él toma este nombre la oración; v. gr.: *tu padre, QUE estuvo presente, no me desmentirá*. *Tu padre no me desmentirá*, forma la oración principal; *que estuvo presente*, es la intercalar, incidental ó accesoria. En la primera, el sujeto es *tu padre*; en la segunda, el sujeto es *tu padre* también, pero representado por el relativo *que*.

Este mismo relativo, que es sujeto en la oración precedente, sirve de complemento directo en otras, como: *recibí la carta QUE me escribiste*. El *que* se refiere en esta oración á *la carta*, la cual es *la escrita* y *la recibida*, y en ella, por consiguiente, termina la acción de los verbos *escribir* y *recibir*. Á veces no se interpone una oración sola de relativo, sino dos ó más; v. gr.: *la persona, CUYO valimiento sabes, QUE me brindó con él, y en QUIEN yo confiaba tanto, no cumple sus promesas*.

En las oraciones de relativo no siempre lo intercalado va pospuesto, como en los ejemplos anteriores; también precede á cualesquiera otras, como se observa en los refranes *el QUE no duda no sabe cosa alguna*; *QUIEN bien te quiera te hará llorar*.

Siempre que un pronombre personal fuere sujeto de una oración ha de ir en nominativo. Ejemplo: *yo pido indulgencia*; *tú has crecido mucho*; *ÉL es tu protector*; *ELLA fué muy querida de todos*.

La oración de verbo sustantivo que le tenga entre dos pronombres personales, los llevará siempre en nominativo. Ejemplo: *NOSOTROS no somos como ELLOS*; *TÚ eres otro YO*.

Aunque todo discurso consta de oraciones y se resuelve en ellas, unas no se presentan con las formas sencillas que dejamos

indicadas, y otras (como se ha visto) aparecen más concisas aún, sobre lo cual se necesitan explicaciones.

Se dijo que era una oración primera de activa, *San Fernando conquistó á Sevilla*. Primera de activa sería también, aunque la dilatáramos de este modo: *el infatigable caudillo, el bienaventurado rey San Fernando, conquistó para gloria suya y de la religión verdadera la inclita ciudad de Sevilla, rica posesión de los agarenos en España*. El sujeto era en la primera oración *San Fernando*; en la segunda se compone de ocho palabras: *el infatigable caudillo, el bienaventurado rey San Fernando*. En la primera oración forman el complemento las dos dicciones *á Sevilla*. En el de la segunda se cuentan doce: *la inclita ciudad de Sevilla, rica posesión de los agarenos en España*; esto es, un artículo, un adjetivo, un nombre, una preposición, otro nombre y un régimen compuesto de adjetivo, nombre, preposición, artículo, adjetivo, sustantivo, otra preposición y otro nombre. El verbo *conquistó* aparece solo en la primera oración; en la segunda le sigue la cláusula *para gloria suya y de la religión verdadera*.

Hay, pues, en las oraciones sujetos simples, que constan sólo de un nombre, ó de un artículo y nombre, ó de un nombre y un apellido, etc.; y hay sujetos compuestos, que van acompañados de calificativos adjuntos.

Hay complementos simples, que constan solamente de un adjetivo ó nombre propio, ó de un nombre común con artículo, ó con artículo y adjetivo, etc.; y hay complementos compuestos, que constan de varios términos, primero, segundo, tercero, etc. Puede, pues, haber sujetos y complementos de indefinida extensión. Así también hay verbos que obran solos en la oración, y verbos que llevan otros consigo, tal vez con ciertos agregados; v. gr.: *un rico propietario adoptó, educó muy bien, dotó espléndidamente y casó con el hijo de un grande de España á una pobre huérfana*.

El complemento puede ser directo ó indirecto. Será directo cualquier palabra, precedida ó no de artículo, en que termine la acción del verbo, con la preposición *á* ó sin ella; v. gr.: *Adán cultivó LA TIERRA; Caín mató á ABEL; no ofendáis á DIOS; el nombre rige AL VERBO; escúchame*.

Los complementos *tierra, Abel, verbo, Dios y me*, pueden

convertirse en sujetos de oración pasiva, diciendo *la tierra fué cultivada por Adán; Abel fué muerto por Caín; no sea Dios ofendido por vosotros; el verbo es regido por el nombre; sea yo escuchado por ti*.

Cualquier otro complemento de oración que repugne este cambio y lleve la preposición *á*, como sucede en *voy á Madrid, camino á caballo*, será indirecto.

Por y *de* señalan también complementos directos cuando preceden al de una oración pasiva; como, por ejemplo: *José fué acusado POR ó DE sus hermanos*. Tales complementos, omitiendo las preposiciones *por* y *de*, pueden formar el sujeto de la oración activa: *acusaron á José sus hermanos*. Pero si variásemos la oración y dijéramos *José fué acusado DE soberbia, ó José fué acusado POR causa de sus sueños proféticos*, ya en este caso, y en todos los á él semejantes, *de* y *por* señalarían complemento indirecto; como en esta proposición: *DE Cádiz á Málaga viajé POR mar*.

Las demás preposiciones *con, en, entre, sin, etc.*, indican siempre complementos indirectos.

Las oraciones de verbo neutro, las cuales no admiten los cambios de las activas y las pasivas, no pueden tener sino complemento indirecto.

Ambos complementos, el directo y el indirecto, caben en una misma oración, como se ve en esta primera de activa: *doña Beatriz Galindo enseñó el latín á la reina doña Isabel la Católica*. *El latín* es el complemento directo en esta oración, porque es lo enseñado; y puede convertirse en sujeto de una oración pasiva, diciendo *el latín fué enseñado por doña Beatriz*. Las palabras *á doña Isabel la Católica* forman el complemento indirecto.

Oración primera de infinitivo con dos complementos: *el General no deja dormir á los soldados*. En ésta, *dormir*, que es lo que no se deja, forma el complemento directo; el indirecto es *á los soldados*. Compruébase con el cambio en pasiva, que, aunque desusado, sería éste: *no es dejado, ó no se deja, por el General á los soldados dormir*.

Respecto del pronombre, conviene advertir que en las oraciones de verbo activo usado como reflexivo, en las cuales al pronombre *se* siga otro también personal, que fuere término de

la acción, ó complemento directo, se ha de emplear éste en acusativo. Así como decimos *acusan á los delincuentes*, *los persiguen* y *los castigan*, se debe decir *á los delincuentes se los acusa*, *se los persigue* y *se los castiga*. Ha sido, sin embargo, y es muy frecuente decir y escribir en este caso *les* en lugar de *los*, usando indebidamente el monosilabo *les* como acusativo. Hagamos la prueba de volver la oración por pasiva, y resultará que sólo se podría decir *los delincuentes son acusados, son perseguidos, son castigados*: en tal conversión quedaría fuera el dativo *les*, el cual no debe desaparecer cuando es verdaderamente dativo, esto es, complemento indirecto. Ampliemos las oraciones, diciendo: *á los delincuentes les acusan su inicua vida, les persiguen los pasos, y les castigan el cuerpo y el caudal*. Volvamos por pasiva estas oraciones, y nos resultará: *la vida inicua les es acusada, los pasos les son perseguidos, y el cuerpo y el caudal les son castigados á los delincuentes*. Aquí se conserva invariable el pronombre *les*, con lo cual se deja probado que sólo en este caso, en que es dativo, puede decirse con propiedad *les acusan, les persiguen y les castigan*, porque van después los complementos directos *la inicua vida, los pasos, el cuerpo y el caudal*. Por eso no debe decirse *á los delincuentes les acusan, les persiguen y les castigan*, ni *se les acusa, se les persigue*, etc. En singular ya es diferente, porque *le* es acusativo y dativo: *les* nunca es acusativo.

Las oraciones formadas con un participio pasivo y un pronombre personal, llevan éste en nominativo, lo cual hace ver que son oraciones pasivas, ó de gerundio ó de verbo reflexivo. *Escarmentado yo*, vale tanto como *habiendo yo, habiendo sido yo, ó estando yo escarmentado; convencido tú*, es como decir *habiendo sido tú, ó estando tú convencido, ó habiéndote tú convencido*.

Yo y tú, aunque no son ablativos, se usan con la preposición *entre*, que rige tal caso; v. gr.: *ENTRE Juan y yo arreglaremos la casa; ENTRE Paula y tú dispondréis el convite*. Decíase antes, no raras veces, *entre ti y mi*: ya no se usa; y después de la preposición se entienden suplidos en tales casos los pronombres *nosotros* y *vosotros*, como si dijéramos: *ENTRE NOSOTROS, á saber, Juan y yo, arreglaremos la casa; ENTRE VOSOTROS, esto es, Paula y tú, dispondréis el convite*.

Á causa de los calificativos de los adverbios, de las conjun-

ciones y de las preposiciones con que las oraciones suelen principiar, se llaman éstas *comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, ilativas, adversativas*, etc. Ejemplos:

Adversativa: *PERO yo, que aunque parezco padre, soy padrastro de Don Quijote, no quiero irme con la corriente del uso* (1).

Copulativa: *Y no eran sus adornos de los que ahora se usan* (2).

Comparativa: *MUCHO MEJOR me sabe lo que como en mi rincón, sin melindres ni respetos, aunque sea pan y cebolla, que los gallipavos de otras mesas* (3).

Condicional:

Si en las escuelas no aprendiste nada;

Si en poder de aquel dómine pedante

Tu banda siempre fué la desgraciada,

¿Por qué seguir procuras adelante (4)?

Disyuntiva:

Ó he de matar ó morir,

Ó quién sois he de saber.

Ilativa ó continuativa:

Pues mirad cómo ha de ser;

Causal:

Que yo no lo he de decir (5).

La oración que por sí hace sentido se llama *simple*; la que termina en otra ó depende de ella, se llama *compuesta*. Simples: las primeras que en este capítulo van escritas: *dádivas quebrantan peñas; la fe obra milagros*. Compuestas: *queriendo el General*

(1) CERVANTES, prólogo de *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*.

(2) *Don Quijote*, I parte, cap. XI.

(3) *Don Quijote*, I parte, cap. XI.

(4) DON LEANDRO FERNÁNDEZ DE MORATÍN, *Lección Poética*.

(5) DON PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA, primeros versos de su comedia *Los Empeños de un Acaso*.

partir, se lo impidió la gota; estando Felipe comiendo, le dieron la noticia.

Para enlazar unas oraciones con otras, ahora sean simples, ahora compuestas, frecuentemente nos servimos de los adverbios *como, cuando, cuanto, donde* y otros; v. gr.: *lo haré como lo desees; ven cuando quieras; dime cuánto me costará; te esperaré donde dijiste.*

La conjunción *que* sirve á cada paso en las oraciones compuestas, para enlazar los verbos que se llaman *regidos*, con los *regentes*. Ejemplo: *te agradeceré que me busques ese libro; suplico á usted que se sirva remitirme la cuenta.*

Ahora es preciso advertir en qué modo y tiempo habremos de colocar en las oraciones algunos de los verbos *regidos*, lo cual depende del modo, tiempo y significación de los verbos *regentes*.

Los que significan *desear, querer, pedir, pretender*, esto es, los que pertenecen ó se refieren á los actos de la voluntad, y en general los que significan *temor, alegría ó recelo*, si están en presente, futuro imperfecto ó futuro perfecto de indicativo, exigen que el verbo *regido* se ponga, por medio de la conjunción *que*, en presente de subjuntivo; v. gr.: *te ruego que me enseñes; me gusta que aprendas; teme que te engañen; celebraré que esté bueno; habrá solicitado que le vuelvan la cátedra.*

Si los verbos *regentes* se hallan en pretérito imperfecto, perfecto ó pluscuamperfecto de indicativo, ó bien en imperfecto ó pluscuamperfecto de subjuntivo, piden que el verbo *regido* vaya, por medio de la misma conjunción, al pretérito imperfecto de subjuntivo en su primera ó tercera terminación; por ejemplo: *le pedía que le enviara (ó enviase) libros; suplicaron al juez que oyera (ó oyese) lo que alegaban; habían pretendido que alabaran (ó alabasen) sus obras; celebrarían (ó hubieran celebrado) que les dieran (ó diese) participación en la empresa.*

Los que significan *decir ó pensar* y acciones análogas, como *declarar, manifestar, exponer, concebir, imaginar*, etc., si están en indicativo y rigen verbos cuya significación se refiere á ellos y á sus sujetos, reclaman comúnmente que el *regido* esté en el propio modo indicativo, ya en igual, ya en diverso tiempo; v. gr.: *digo que voy, que iba, que fui, que había ido, que iré,*

que habré ido; piensas tú que no te descuidas, que no te descuidabas, que no te descuidaste, que no te has, que no te habías descuidado, que no te descuidarás, que no te habrás descuidado, etc.: y lo mismo se hace con los demás tiempos y personas del modo indicativo. Sin embargo, la circunstancia de requerir las más veces dichos verbos que el *regido* se ponga en indicativo, no quita que vaya en otros casos al subjuntivo, aunque sólo en el pretérito imperfecto y en su terminación *ría*, como en estas cláusulas: *dije que yo le daría el dinero; tú habías insinuado que nos acompañarías en la jornada; Elena dió á entender que vendría hoy ó mañana.* Si los expresados verbos de *pensar* ó *decir* rigen á otros, cuya significación no se refiere á ellos mismos ni á sus sujetos, sino á diferentes personas ó cosas, guardan en general la misma regla con los verbos *regidos*; pero se ha de observar: 1.º Que algunos, como *creer, suponer*, etc., si están en presente de indicativo, rigen futuro imperfecto del mismo modo, ó presente de subjuntivo; v. gr.: *supongo, espero, creo que se sentencie (ó se sentenciará) la causa á mi favor; entiende, presume, imagina que le harán (ó le hagan) justicia.* 2.º Que si el verbo *regente* se halla en pretérito perfecto simple, ó en el pluscuamperfecto de indicativo, llevará al *regido* á pretérito imperfecto de subjuntivo en cualquiera de las tres terminaciones, aunque más de ordinario en la segunda; por ejemplo: *creyó, juzgó, había pensado que le pidiera, pediría ó pidiese alguna fianza.* La conjunción *que* suele omitirse en algunas oraciones de esta clase.

Cuando á la oración que sirve de complemento directo á una compuesta precede inmediatamente la conjunción *si*, y se expresa duda que puede resolver el que habla, irá el verbo *regido* á cualquier modo y tiempo, excepto el imperativo y los futuros de subjuntivo. Puede decirse *dudo (ó no sé)* SI AMO, SI AMARA, SI AMÉ, SI AMARÉ, SI HABRÉ AMADO, SI AME, SI AMARA, SI AMARÍA, SI HAYA AMADO, SI HUBIERA, HABRÍA, Ó HUBIESE AMADO, SI AMAR, SI HABER AMADO; pero no se dice *dudo* SI AMAD; *dudo* SI AMARE.

Si no puede resolver la duda el que habla, porque no depende de su voluntad, el verbo *regido* podrá usarse en todos los tiempos del indicativo, en la terminación *ía* del pretérito imperfecto y en el pluscuamperfecto de subjuntivo; v. gr.: *no sé si entiendo, si entendía, si entendí, si había entendido, si entenderé,*

SI HABRÉ ENTENDIDO, SI ENTENDERÍA, SI HUBIERA, HABRÍA Ó HUBIESE ENTENDIDO *esta frase difícil*. Puede usarse el verbo *entender* en presente de subjuntivo, diciendo *no sé si entienda esta frase difícil, como fulano*; pero ya se ve que en este caso la voluntad del que habla puede terminar la indecisión ó duda, y está comprendido, por consiguiente, en la regla anterior.

Cuando la conjunción *si* no es dubitativa, sino condicional, el verbo regente, ó ha de estar en cualquier tiempo de indicativo (menos en futuro), ó en las terminaciones *ra* y *se* del pretérito imperfecto de subjuntivo, ó en uno de sus futuros; v. gr.: SI *yo* TEMO; SI *tú* TEMÍAS; SI *Gaspar* TEMIÓ; SI *Diego* HA TEMIDO; SI *mi hermano* TEMIERA Ó TEMIESE; SI *tu hijo* TEMIERE Ó HUBIERE TEMIDO, etc. En los cuatro primeros casos, el verbo regido en la oración que sirva de complemento directo á éstas, puede ir á cualquier tiempo, exceptuando los futuros de subjuntivo. Así, las oraciones de sentido incompleto, arriba insertas, pueden formar una cabal compuesta, concluyéndolas del modo siguiente: SI *yo* TEMO, *también tú* TEMES, TEMÍAS, TEMISTE, HAS TEMIDO, HABÍAS TEMIDO, TEMERÁS Ó HABRÁS TEMIDO *lo mismo que yo, y acaso* TEMAS, HAYAS TEMIDO, TEMIERAS, TEMERÍAS, TEMIESES, HUBIERAS, HABRÍAS Ó HUBIESES TEMIDO *todavía más*; pero no se suele decir *si yo* TEMO, *tú acaso* TEMIERES Ó HUBIERES TEMIDO. En el quinto caso (*si mi hermano temiera ó temiese*), el verbo regido ha de ir en el mismo tiempo; y convendrá no usar la desinencia *se*, como no se empleen los adverbios *acaso*, *quizás*, ó las formas adverbiales *tal vez*, *puede que*, ú otra equivalente. Del sexto caso hablaremos luego.

Ya hemos visto cómo y cuándo es regido el presente de subjuntivo; pero también es regente á veces, y entonces el verbo regido por él puede hallarse, ya en presente, futuro imperfecto ó perfecto de indicativo, ya en imperativo, ya en la primera ó segunda terminación del pretérito imperfecto de subjuntivo; v. gr.: *quien tal* PIENSE, ES *mi enemigo*; *aunque* PORFÍES, EN BALDE SERÁ; *cuando él* VUELVA, HABRÁ ANOCHECIDO; *luego que* ACABÉIS, RETIRAOS; *aunque usted* LO CREA, FUERA, Ó SERÍA *mejor* callarlo.

Cuando al pretérito imperfecto de subjuntivo no precede conjunción condicional, puede usarse de la primera ó segunda terminación, diciendo: *fortuna* FUERA (Ó SERÍA) *que* LLOVIESE;

bueno FUERA (Ó SERÍA) *que lo* MANDARAN; *yo* HICIERA (Ó HARÍA) *que* OBEDECIESEN.

Cuando la oración en que entra el pretérito imperfecto de subjuntivo no está ligada á otra anterior, y empieza por alguna conjunción condicional, como *si*, *aunque*, *bien que*, *dado que*, ó por interjección que signifique deseo, se puede usar de la primera ó tercera terminación, pero nunca de la segunda; y así se dirá: SI HUBIERA (Ó HUBIESE) *bueno fe*; AUNQUE HUBIERA (Ó HUBIESE) *paz*; ¡OJALÁ FUERA (Ó FUESE) *cierto!*; pero NO SI HABRÍA *bueno fe*; AUNQUE HABRÍA *paz*; ¡OJALÁ SERÍA *cierto!* *Aunque habría paz* no expresaría deseo de que la hubiese, sino afirmaría que probablemente la habría.

Si para completar el sentido se hubiere de repetir el mismo tiempo en otra oración subsiguiente, se usará de la primera ó segunda terminación, diciendo, *si* HUBIERA (Ó HUBIESE) *bueno fe*, FUERA (Ó SERÍA) *mayor la solidez de los contratos*; *aunque* HUBIERA (Ó HUBIESE) *paz*, NO CESARAN (Ó CESARIAN) *tan pronto los daños de la guerra*. Sin embargo, en estas segundas oraciones es preferible la terminación en *ia*.

El futuro imperfecto de subjuntivo y el perfecto, que no es tan usado, obran también como regentes, y llevan el regido tan sólo á presente y futuro imperfecto de indicativo y al imperativo; v. gr.: *quien tal* AFIRMARE, NO DICE *verdad*; *si* VINIERE, SERÁ *bien recibido*; *si así lo* HICIEREIS, *Dios os lo* PREMIE, *y si no, os lo* DEMANDE; *si para fin de año no* HUBIERE PAGADO, *le* APREMIAS, APRÉMIÁLE, Ó *le* APREMIARÁS. Estas oraciones, en que el futuro imperfecto de subjuntivo es verbo regente, pueden trasladarse al presente de indicativo en ciertos casos, y al de subjuntivo en otros; por ejemplo: *si él* VIENE, Ó *como él, ó cuando él* VENGA, *será bien recibido*; *quien tal* AFIRME, *no dice verdad*; *si así lo* HACÉIS, *Dios os lo* premie, etc.

No es posible, sin dar á este libro más extensión de la conveniente, explicar todas las variantes de construcción de estas oraciones. La significación y tiempo del verbo regente lo indicarán en cada caso.